

Granada, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2018 00296 00

Proceso: Ejecutivo Singular

Se aprueba la anterior liquidación de costas, visibles a folio 111 del C-1, por estar ajustada a derecho, con fundamento en lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b355cd41d0a7898cb0936edf156f519a47a23b0b2f52ae2407251bc80a975999

Documento generado en 18/09/2020 05:30:57 p.m.